



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (ARGENTINA)  
Y  
LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA (MÉXICO)**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, representada en este acto por su Rectora, Prof. María Delfina VEIRAVÉ, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 868, Código Postal 3400, de la ciudad de Corrientes, capital de la provincia homónima, República Argentina, en adelante “LA UNIVERSIDAD” y la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, representada por su rector, Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez, con domicilio legal en el Edificio "A" de Rectoría, tercer piso, Lomas del Estadio s/n, Zona Universitaria, Código Postal 91000, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, México, en adelante “LA UV”, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación que se ajustará a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** “LA UNIVERSIDAD” y “LA UV”, articularán las acciones para la colaboración y apoyo recíproco para desarrollar proyectos en el ámbito académico, de investigación, extensión, transferencia tecnológica, actividades de voluntariado, entre otros. Las partes podrán gestionar y obtener recursos humanos, financieros y materiales de organismos nacionales e internacionales, públicos privados para la consecución de los objetivos aquí fijados y la segura ejecución de los proyectos que se implementen a partir del presente Convenio.

**SEGUNDA:** “LA UNIVERSIDAD” actuará a través de sus órganos centrales de gestión y con la intervención específica de Unidades Académicas, áreas, institutos, departamentos y otras dependencias de carácter académico, de investigación, de transferencia y extensión, y “LA UV”, a través de sus respectivos órganos, coordinarán acciones tendientes al logro de los objetivos fijados.

**TERCERA:** Los proyectos, informes técnicos y toda documentación resultante de las acciones conjuntas realizadas en el marco del presente convenio serán entregadas a ambas partes para su archivo y/o utilización en investigaciones, trabajos de extensión y publicaciones.

**CUARTA:** Promover la interacción académica, científica y cultural, emprendiendo acciones conjuntas a fin de incrementar los beneficios en favor de ambas instituciones y de sus actores como vehículos fundamentales de difusión, formación y concientización. Con tal motivo se suscribirán, para cada caso Convenios Específicos como anexos al presente Convenio Marco de Cooperación donde se describirán los objetivos, las tareas, los aportes de las partes,



Universidad Veracruzana



Universidad Nacional  
del Nordeste

resultados esperados, el cronograma de acciones previsto condiciones de contratación de seguros médicos, de responsabilidad civil y/o toda otra especificación que sea necesaria para la definición y el cumplimiento de lo acordado.

**QUINTA:** El presente Convenio Marco de Cooperación no obliga a las partes a proveer fondos ni otros recursos propios o ajenos, a menos que así se establezca por escrito en Convenios Específicos, ni impide la firma de convenios similares con otras instituciones, nacionales o internacionales. “LA UNIVERSIDAD” y “LA UV” podrán solicitar apoyo financiero de terceras partes de manera conjunta o individual, con el fin de llevar adelante los proyectos y actividades de cooperación en el ámbito de desarrollo social.

**SEXTA:** El derecho de propiedad de toda obra, descubrimiento o invento que surgiere o fuere ejecutado como resultado de la ejecución de los Convenios Específicos, como así también los beneficios económicos que pudieran obtenerse, serán de “LA UNIVERSIDAD” y “LA UV” por partes iguales; salvo que en el Convenio Específico se establezca sea de otra manera.

**SÉPTIMA:** La realización de toda actividad inherente a la promoción y publicidad de cualquiera de las acciones previstas en este Convenio Marco de Cooperación será programada en forma conjunta por las partes. Sin perjuicio de ello las partes podrán promocionar dichas actividades a través de herramientas de comunicación propias de cada Institución que administrarán ambas de manera independiente para lograr su difusión y promoción dentro de su zona de influencia, previa notificación y aprobación por escrito de la otra parte.

**OCTAVA:** “LA UNIVERSIDAD” designa como representante para la coordinación del presente convenio a la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales, al Arq. Gustavo Alejandro Tripaldi y “LA UV” designa como responsable al Dr. Mario Oliva Suarez, Director General de Relaciones Internacionales, o quien lo sustituya en sus funciones.

**NOVENA:** El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, a partir de la última fecha de firma, renovable automáticamente por iguales períodos salvo expresa denuncia de alguna de las partes. Podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante preaviso con antelación no inferior a sesenta (60) días corridos, sin perjuicio de la obligación de concluir regularmente la ejecución de los proyectos específicos que se tuvieran en curso a esa fecha. Esta denuncia no dará derecho a indemnizaciones de cualquier naturaleza.



Universidad Veracruzana



Universidad Nacional  
del Nordeste

**DÉCIMA:** Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio Marco de Cooperación quedan regidas por el principio de la buena fe entre las partes quienes deberán priorizar la solución de cualquier controversia por medio de acuerdos y avenimientos y en su defecto, por medio de soluciones amigables.

Este Convenio se subscribe en dos ejemplares al mismo tenor y efecto, el cual expresa la voluntad y los objetivos de "LA UV" y de "LA UNIVERSIDAD".

**Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez**  
Rector

**Prof.<sup>a</sup> María Delfina Veiravé**  
Rectora

Universidad Veracruzana

Universidad Nacional del Nordeste

Lugar: Salina Cruz, Veracruz

Lugar: Corrientes

Fecha: 11 Agosto 2022

Fecha: 22/06/22